



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A Nit. 860.002.964-4
Demandada	Carlos Eduardo Sanmartín Londoño C.C 98.671.541
Asunto	Acepta subrogación otro pagaré
Radicado	05001 31 03 015 2021 00420 00

En virtud del pago que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – (FNG) a BANCO DE BOGOTÁ S.A., correspondiente a la suma de \$27.591.285 Pagaré No. 459644402, para garantizar el pago parcial de la obligación del acá demandado. En consecuencia, téngase a la entidad denominada FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. FNG, como subrogataria del crédito que aquí se cobra hasta la concurrencia del monto cancelado.

No se hace necesario reconocer poder por cuanto la abogada **GÓMEZ PINEDA** ya funge como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1dff0a43d65154c3eee6e1fb6470117ed52af2d925415e5c51514f81442a94a**

Documento generado en 26/04/2023 10:03:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**